



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 16 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2021 12:37:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000160-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Comunicación verbal del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca sobre la situación de salud de trabajadores de los órganos jurisdiccionales de la provincia de San Marcos.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 141-2021-P-CSJCA-PJ, de fecha 08 de febrero de 2021, esta Presidencia al tomar conocimiento sobre el mal estado de salud de dos trabajadores de los órganos jurisdiccionales de la provincia de San Marcos (por Covid-19), dispuso suspender la labor presencial en los órganos jurisdiccionales de dicha provincia, a partir del 08 de febrero de 2021 hasta que este despacho disponga lo contrario.

SEGUNDA: El día de la fecha, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte, ha informado que se ha recibido los resultados del tamizaje realizado a los demás trabajadores de los órganos jurisdiccionales de la mencionada sede, los cuales han resultado negativos.

TERCERA: En ese sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde reanudar la modalidad de la labor trabajo que han venido realizando los trabajadores de la sede de la provincia de San Marcos, sin perjuicio de recomendar la priorización del trabajo remoto.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- LEVANTAR a partir de la fecha, la disposición de suspensión de la labor presencial en los órganos jurisdiccionales de la provincia de San Marcos, de los trabajadores (personal y jueces) que no se encuentren con prescripción médica de aislamiento, debiendo continuar con la modalidad de trabajo que venían efectuando hasta antes de la referida suspensión.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que los trabajadores de los órganos jurisdiccionales de la provincia de San Marcos prioricen el trabajo remoto, con la finalidad de contribuir con la prevención y control del contagio en el ámbito laboral, para lo cual deberán realizar la comunicación respectiva (variación de modalidad de trabajo) a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales, página web y demás medios electrónicos de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y demás partes interesadas para los fines de pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

EZV/kr

